

DECRETO 717 DE 2018

"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUA UN ENCARGO"

LA SECRETARIA GENERAL Y DESARROLLO INSTITUCIONAL DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En uso de sus atribuciones constitucionales y en especiales las contenidas en la
Resolución No. 849 del 4 de abril de 2018

CONSIDERANDO:

Que la Doctor **CARLOS EDUARDO PINILLA RUIZ**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 17584.511, se desempeña como Secretario de Gobierno y Seguridad Ciudadana Departamental le fue autorizado un permiso con el fin de atender asuntos de carácter personal los días 12 y 16 de octubre de 2018.

Que el artículo 2.2.5.5.41 del Decreto 1083 de 2015 adicionado por el art. 1 del Decreto 648 de 2017, establece la situación administrativa de encargo, al indicar que *"Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo."*

En consecuencia, de conformidad con lo señalado anteriormente,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Encárguese de las funciones al Doctor **EDWAR ENRIQUE PORTILLO RUEDA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 88.252.215 de Cúcuta (N.S) Profesional Universitario de la Secretaría de Gobierno y Seguridad Ciudadana Departamental, mientras dure la ausencia del titular **CARLOS EDUARDO PINILLA RUIZ**, Secretario de Gobierno y Seguridad Ciudadana Departamental los días 12 y 16 de octubre de 2018, sin que el mencionado encargado se desvincule de las funciones propias de su cargo.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Arauca, a los 12 de octubre de 2018



MARY ROCÍO HERRERA BERNAL

Reviso:
Dra.: RUTH FABIOLA MURILLO PARRA Secretaria General y Desarrollo Institucional

Elaboró y Digió:
Olga del Carmen parales zapata, Auxiliar Administrativo Secretaria General y Desarrollo Institucional



DECRETO 718 DE 2018

POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UN ENCARGO

**LA SECRETARIA GENERAL Y DESARROLLO INSTITUCIONAL
DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA**

En uso de sus atribuciones constitucionales y en especiales las contenidas
en la Resolución No. 849 del 4 de abril de 2018
Decreto 648 de 2017,

CONSIDERANDO:

Que la Licenciada **NELSY ORELY ROJAS**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 60.341.206, se desempeña como Secretaria de Educación Departamental, Código 020 grado 06, a quien le fue autorizado un permiso para atender asuntos de carácter familiar en la ciudad de Cúcuta Norte de Santander, los días 16 y 17 de octubre de 2018.

Que el Decreto No. 1950 de 1973, establece en su artículo 34 que hay encargo cuando se designa temporalmente a un empleado para asumir, total o parcialmente, las funciones de otro empleo vacante por falta temporal o definitiva de su titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo, siempre y cuando el encargado reúna los requisitos mínimos exigidos en el Manual de Funciones.

En consecuencia, de conformidad con lo señalado anteriormente,

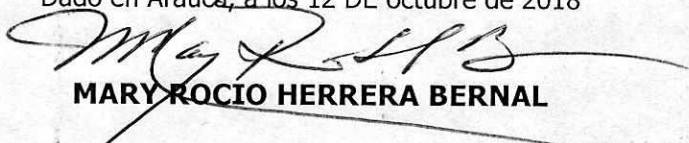
DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Encárguese al Doctor **MANUEL CALDERON SANCHEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 11.436.696, de Facatativá, quien se desempeña como Secretario de Hacienda Departamental mientras dure el permiso de la titular la Licenciada **NELSY ORELY ROJAS**, Secretaria de Educación Departamental, los días 16 y 17 de octubre de 2018. Sin que el mencionado encargado se desvincule de las funciones propias de su cargo.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Arauca, a los 12 DE octubre de 2018


MARY ROCÍO HERRERA BERNAL

Reviso:

Dra.: RUTH FABIOLA MURILLO PARRA, Profesional Especializada de la Secretaría General y Desarrollo Institucional

Elaboró y Digió: Olga del Carmen parales zapata, Auxiliar Administrativo Secretaria General y Desarrollo Institucional